

D. Marcen Zamora.  
 Ant.º Yrubeaur.  
 Lazaro Garcia.  
 Pedro Marin Lopez.  
 Ant.º Garcia Garcia.  
 Alfonso de la Cruz Garcia.  
 Tomas Lopez Pte.  
 Juan Martin Muro.  
 Pedro Garcia Toru.  
 Andan Blarqui.  
 Agustin Pagan.  
 Andan Guzman.  
 Andan Simon Simon.  
 Gaspar Pagan Garcia.  
 Joaquin Simon.  
 Juan Garcia Muro.  
 Joaquin Muro.  
 Antonio Garcia.  
 Juan Martin Pte.  
 Antonio Martin.  
 Juan Muro Zabala.  
 Juan Garcia.  
 Juan.º Lopez Garcia.  
 Damian de la Cruz Garcia.  
 Antonio Muro.  
 Juan Sanchez Solana.

los ingresos naturales calculados en la de dos mil  
 trescientos veinte y tres reales; con lo cual resta  
 para en deficit de reales vellon de treinta y siete  
 mil doscientos treinta y tres, y que para cu-  
 brirlo se propusieron los recursos siguientes, con  
 arreglo a la Real orden circulada en trece  
 de Julio de mil ochocientos cincuenta y  
 nueve, como recargos ordinarios el diez por cien-  
 to en la contribucion territorial, cuyo producto  
 se fija en reales vellon seis mil trescientos cin-  
 cuenta y dos reales; el quince por ciento en la in-  
 dustrial calculado en reales vellon dos mil  
 quinientos sesenta y tres; y el cinco por ciento  
 en las especies de consumo de la Parisa sin-  
 gulo primero publicada con el Real Decreto  
 de quince de Diciembre de mil ochocientos  
 cincuenta y tres, calculado su producto  
 liquido en reales vellon. Diez mil cuatrocientos  
 veinte y cinco; dicho recargos ordinarios  
 componen la suma total de reales vellon  
 diez y nueve mil quinientos ochenta y tres, que  
 aplicados al deficit deja un sobrante de  
 reales vellon. Diez y siete mil trescientos cuarenta

*Proposiciones*

